



## DECLARACIÓN RELATIVA A LA OPCIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

(Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejero de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Infantil y Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejero de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria<sup>1</sup>)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ padre/madre o tutor/a del  
alumno/a \_\_\_\_\_, que durante el  
presente curso 20\_\_\_/20\_\_\_ cursará \_\_\_\_\_ (indíquese curso/nivel) de Educación  
\_\_\_\_\_ (indíquese Educación Infantil o Educación Primaria), manifiesta voluntariamente su  
deseo de que reciba a partir de ahora, y hasta nuevo aviso, las enseñanzas correspondientes a  
(márquese la opción elegida):

• Religión CATÓLICA

• Medidas de Atención Educativa

En Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_  
Madre o tutor/a

Fdo: \_\_\_\_\_  
Padre o tutor

Plazo de presentación: junio, julio y hasta el inicio de la actividad lectiva.

<sup>1</sup> Los padres o tutores de los alumnos, o ellos mismos si fueren mayores de edad, manifestarán voluntariamente al Director del Centro al comienzo de cada etapa o nivel educativo, o en la primera adscripción del alumno al centro, su deseo de cursar las enseñanzas de Religión, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse.